



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00191-2024-MPHCO-GAF

Huánuco, 11 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 880-2024-MPHCO-GAJ, de fecha 15/11/2024; Proveído N° 00927-2024-MPHCO-GAF, de fecha 13/11/2024; Informe N° 2677-2024-MPHCO-GPP/SGP, de fecha 11/11/2024; Proveído N° 00652-2024-MPHCO-GAF, de fecha 13/08/2024; Informe N° 1041-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 12/08/2024; Informe N° 00585-2024-MPHCO-GDLOT, de fecha 25/07/2024; Informe N° 1379-2024-MPHCO-GDLOT/SGEP, de fecha 24/07/2024; Expediente N° 202437765; sobre reconocimiento de pago de ejercicio presupuestal 2022, a favor del Sr. AJHIELO JOSÉ SUAREZ GABRIEL y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autoriza por norma legal expresa;

Que, según lo dispuesto por el artículo 3° del citado Decreto Supremo, se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, los artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 28411 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece como; "Los gastos públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales"; asimismo, el Artículo 44° del numeral 44.1) establece que; "El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de una obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial que corresponde (...)" Sin embargo, para efectos del pago de obligaciones contractuales se debe considerar no solo los lineamientos y disposiciones señaladas en las normas de contratación pública, sino además la normativa presupuestal; cuya aplicación – en atención a que se trata de gasto público – también resulta vinculante por tratarse de un contrato de la administración pública;

Que, los artículos 42° y 43° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regulan el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal; precisando en el numeral 36.2 del artículo 36° que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00191-2024-MPHCO-GAF

previa anulación del registro presupuestario efectuado en la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el numeral 36.3 del artículo 36° de la citada norma, precisa que con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, a su vez el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas o quien haga sus veces o del funcionario a quien le sea asignada esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 140°, establece que: "El acto jurídico es la manifestación de voluntad destinada a crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Para su validez se requiere: 1) Agente capaz; 2) Objeto físico y jurídicamente posible; 3) Fin lícito; 4) Observancia de la forma prescrita bajo sanción de nulidad"; así se entiende que para que el acto jurídico (contrato) pueda ser admitido por el derecho y consecuentemente les brinde la protección normativa a los efectos buscados por el mismo, es menester que el acto cumpla con los requisitos de validez previstos para tal efecto;

Que, de la DIRECTIVA N° 02-2015-SERVIR/GPGSC – "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, actualizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE (...) 8.2 Funciones: a) Recibir las denuncias verbales o por escrito de terceros y los reportes que provengan de la propia entidad, guardando las reservas del caso, los mismos que deberán contener, como mínimo, la exposición clara y precisa de los hechos (...);

Que, de la Directiva N° 018-2016-MPHCO – "Procedimientos para la Contratación de Bienes, Servicios, Consultorías, Consultoría de Obras y Obras cuyos montos sean iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en la Municipalidad Provincial de Huánuco", aprobado con Resolución de Alcaldía N° 1091-2016-MPHCO/A, del 05/12/2016, que señala las responsabilidades, el requerimiento de la contratación, la certificación de crédito, orden de compra o de servicio, recepción del bien, conformidad y entrega del bien al almacén central;

Que, mediante Orden de Servicio N° 0003704, de fecha 26/12/ 2022, entre la Municipalidad Provincial de Huánuco y el Sr. Anjhielo José Suarez Gabriel, para el servicio de transporte y traslado terrestre de materiales de construcción y herramientas para la ejecución de la IOARR: *"Reparación de Sistema en el Mantenimiento Correctivo de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos del Matadero Municipal, Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco"* – CUI N° 2560218, por importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 0010-2022-MPH/CPCH-RI, de fecha 30 /12/2022, el Ing. José Suarez Robles Residente de IOARR: *"Reparación de Sistema en el Mantenimiento Correctivo de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos del Matadero Municipal, Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco"* – CUI N° 2560218, realiza la conformidad y solicita el pago por el servicio de transporte y traslado terrestre de materiales de construcción y herramientas, por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) al Sr. Anjhielo José Suarez Gabriel;

Que, mediante Carta N° 030-2022/JSR-GG, de fecha 30/12/2022, el Ing. Cristian Primo Chavez Residente de IOARR: *"Reparación de Sistema en el Mantenimiento Correctivo de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos del Matadero Municipal, Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco"* – CUI N° 2560218, realiza la conformidad y solicita el pago por préstamo de servicio de transporte y traslado terrestre de materiales de construcción y herramientas, por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), al Sr. Anjhielo José Suarez Gabriel;

Que, mediante Informe N° 0118-2022-MPHCO-GDLOT-INSP de fecha 30 de diciembre de 2023, el Inspector de IOARR: *"Reparación de Sistema en el Mantenimiento Correctivo de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos del Matadero Municipal, Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco"* – CUI N° 2560218, realiza la conformidad al informe y pago por préstamo de servicio de transporte y traslado terrestre de materiales de construcción y herramientas, correspondiente al mes de diciembre de 2022;

Con fecha 30/12/2023, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos y la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huánuco, otorga la Conformidad de Servicios N° 272-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, correspondiente a la Orden de Servicio N° 0003704, de fecha 26/12/2022;



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00191-2024-MPHCO-GAF

Que, mediante Informe N° 1379-2024-MPHCO-GDLOT-SGEP, de fecha 24 de julio de 2024, el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos otorga la conformidad de reconocimiento de deuda por servicio de transporte y traslado de materiales de construcción y herramientas del Sr. Anjhielo Jose Suarez Gabriel;

Que, mediante Carta N° 0003-2024-SMABS/GG-AJSG, ingresado con Expediente N° 202437765, con fecha 08/08/2024, el Sr. Anjhielo Jose Suarez Gabriel, reitera el reconocimiento de deuda por el servicio de transporte y traslado terrestre de materiales de construcción y herramientas para la ejecución de la IOARR: *"Reparación de Sistema en el Mantenimiento Correctivo de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos del Matadero Municipal, Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco"* – CUI N° 2560218;

Que, mediante Informe N° 1041-2024-MPHCO-GAF/SGL, de fecha 12/08/2024, el Sub Gerente de Logística, remite el informe técnico de reconocimiento de devengados 2022, habiéndose cumplido con los requisitos indicados en los artículos 6 y 7 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, y de conformidad al primer acuerdo de la comisión revisora de los expedientes para pago de devengados correspondiente al año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Huánuco; corresponde el reconocimiento de deuda y el pago, a favor del Sr. Anjhielo Jose Suarez Gabriel, por el servicio de transporte y traslado terrestre de materiales de construcción y herramientas para la ejecución de la IOARR: *"Reparación de Sistema en el Mantenimiento Correctivo de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos del Matadero Municipal, Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco"* – CUI N° 2560218, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a fin de evitar las consecuencias que podría traer a la Entidad su no reconocimiento. Por lo que, recomienda remitir el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que previa evaluación, señale de acuerdo a los actuados en el expediente si es procedente dictar el Acto Administrativo que permita atender la deuda contraída en el presente año. En cumplimiento a lo indicado en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM: "(...) previo los informes técnicos y jurídicos internos";

Que, mediante Proveído N° 00652-2024-MPHCO/GAF, de fecha 13/08/2024, el Gerente de Administración y Finanzas, visto los documento solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación de Crédito Presupuestario; por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), para continuar con el procedimiento de pago, a favor del Sr. Anjhielo Jose Suarez Gabriel, servicio de transporte y traslado terrestre de materiales de construcción y herramientas para la ejecución de la IOARR: *"Reparación de Sistema en el Mantenimiento Correctivo de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos del Matadero Municipal, Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco"* – CUI N° 2560218;

Que, mediante Informe N° 2677-2024-MPHCO-GPP-SGP, con fecha 11/11/2024, visto los documentos adjuntos el Sub Gerente de Presupuesto(e), de acuerdo a sus funciones y competencia otorga la CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTAL N° 06029, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído N° 00927-2024-MPHCO-GAF, con fecha 13/11/2024, la Gerente de Administración y Finanzas, remite los actuados a esta Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal sobre la procedencia o improcedencia del acto administrativo que permita atender la deuda contraída, en cumplimiento a lo indicado en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Informe Legal N° 880-2024-MPHCO-GAJ, de fecha 15/11/2024; la Gerente de Asesoría Jurídica; del caso concreto de acuerdo a las disposiciones legales descritas y considerando la presentación de la Carta N° 0003-2024-SMABS/GG-AJSG, por parte del Sr. Anjhielo Jose Suarez Gabriel, recibido en fecha 08 de agosto, a través de la Sub Gerencia de Trámite Documentario de la entidad edil, por el cual solicitó su pago por el servicio de transporte y traslado terrestre de materiales de construcción y herramientas según se detalla en la Orden de servicio N° 3704-2022, se ha dado inicio al procedimiento para el reconocimiento de pago conforme a lo previsto en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado;

De la revisión de la Orden de Servicio N° 3704-2022, se advierte que la misma se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que, el análisis del expediente de conformidad, se realizará de acuerdo a dicho documento y al Formato para contrataciones Menores a 8 UITs (Bienes). Con la presentación de la Carta N° 0003-2024-SMABS/GG-AJSG, de fecha 08 de agosto de 2024, el Sr. Anjhielo Jose Suarez, remite el informe mensual correspondiente y solicita el pago por el servicio de transporte y traslado terrestre de materiales de construcción y herramientas, por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles). Ante la presentación del Anexo N° 04 CONFORMIDAD DE SERVICIOS N° 272-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP – de la Orden de Servicio N° 03704-2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, por el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos, con el V°B° del Jefe de la Dependencia



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00191-2024-MPHCO-GAF

- Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial se emite la conformidad por el servicio de transporte y traslado terrestre de materiales de construcción y herramientas para la ejecución de la IOARR: *"Reparación de Sistema en el Mantenimiento Correctivo de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos del Matadero Municipal, Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco"* - CUI N° 2560218, de acuerdo a las condiciones establecidas en los términos de referencia. Se debe tener claro que con la presentación de la Carta N° 0003-2024-SMABS/GG-AJSG, de fecha 08 de agosto de 2024, el Sr. Anjhielo José Suarez, remite el informe de actividades realizadas según Orden de Servicio 3704- 2022, por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), se debió dar trámite al pago por el servicio prestado. Considerando lo señalado por el área usuaria de la presente contratación y lo dispuesto en los Lineamientos para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, se recomienda realizar el deslinde de responsabilidades de los servidores y funcionarios que resulten responsables del incumplimiento de dar trámite oportuno al pago por el servicio de asistencia técnica en el monitoreo y seguimiento de actividades, en el ejercicio fiscal correspondiente (2022);

Conforme se puede advertir del expediente de pago y del Informe N° 2677-2024-MPHCO-GPP-SGP de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTAL N° 06029 de fecha 11 de noviembre de 2024, con la Fuente de Financiamiento 08: Impuestos Municipales, Meta Presupuestal N° 292 por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), se debió dar trámite al pago por el servicio prestado;

Por lo expuesto, el servicio de transporte y traslado terrestre de materiales de construcción y herramientas para la ejecución de la IOARR: *"Reparación de Sistema en el Mantenimiento Correctivo de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos del Matadero Municipal, Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco"* - CUI N° 2560218, corresponde a una contratación efectuada en el marco del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado; los mismos que cuenta con la conformidades correspondientes; asimismo, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 6029 y el informe N° 1041-2024-MPHCO-GAF/SGL, informe técnico que da procedente el reconocimiento de pago, se encuentra corroborado con la documentación que forma parte del presente expediente administrativo, lo que evidencia que la Entidad, se ha beneficiado con los servicios prestados en mención; por tanto, corresponde que este derecho sea reconocido con el costo de lo efectivamente ejecutado, a fin de evitar las consecuencias que podría traer a esta Comuna Provincial su no reconocimiento;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia al artículo 8 ° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM - "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado", y con visto bueno de la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER el pago proveniente del ejercicio presupuestal 2022, a favor del Sr. ANJHIELO JOSÉ SUAREZ GABRIEL, por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), por la obligación, derivado de la Orden de Servicio N° 0003704 - 2022, por la prestación de servicio de transporte y traslado terrestre de materiales de construcción y herramientas para la ejecución de la IOARR: *"Reparación de Sistema en el Mantenimiento Correctivo de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos del Matadero Municipal, Distrito de Amarilis, Provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco"* - CUI N° 2560218, en mérito a la Conformidad de Servicios N° 272-2022-MPHCO-GDLOT-SGEP, otorgado por la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos y la Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Huánuco; el mismo que cuenta con Certificación de crédito Presupuestario N° 0000006029, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 2677-2024-MPHCO-GPP-SGP; y de acuerdo a los fundamentos técnicos del Informe N° 1041-2024-MPHCO-GAF/SGL, emitido por el Sub Gerente de Logística, y, a los fundamentos fácticos y jurídicos expresados en el Ítem II del Informe Legal N° 880-2024-MPHCO-GAJ, fecha de 15/11/2024.

ARTICULO SEGUNDO. - AFECTAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, conforme a la Estructura Funcional Programática y Cadena del Gasto, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000006029, Meta 000292, Fuente de Financiamiento: 08 - IMPUESTOS MUNICIPALES, Especifica de Gasto 2 . 6 . 2 . 3 . 99 5 - COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIO.



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00191-2024-MPHCO-GAF

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencias de Logística, dar estricto cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, a fin de efectivizar el pago de conformidad a las consideraciones expuestas y previa disponibilidad económica de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las áreas administrativas y a quienes corresponda para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julian Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
ARCHIVO
GAF/JSJA